

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

DOY FE
Lic. Ana Patricia Báez Guerrero, Secretaria General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Lo anterior para dar publicidad al mismo
ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN E PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A JEFATURA DE GOBIERNO QUI REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCA ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/057/2023.
PUBLICACIÓN correspondiente a las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL , POI LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO
En la Ciudad de México, siendo las 23:30 horas del día 13 de noviembre de 2023, se procede a publicar en los estrados Físicos del Comité Directivo Regional, así como en la página de interne https://www.pancdmx.org.mx en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DI

LIC. ANA PATRICIA BÁZZ GUERRERO SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

pancdmx.org.mx











CÉDULA
A las 23:00 horas del día 13 de noviembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A JEFATURA DE GOBIERNO QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/057/2023
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma
Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.
DOY FE.

ATENTAMENTE



www.pan.org.mx



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023 SG/057/2023

C. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, primer párrafo, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como las demás normas estatutarias y reglamentarias, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES.

- 1. El día 2 de junio de 2024, entre otras entidades federativas, se llevará a cabo la celebración de la jornada electoral en la Ciudad de México, en la cual se renovarán los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones locales, Alcaldías y Concejalías.
- 2. El 7 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos para participar en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2023.
- **3.** El 10 de septiembre de 2023, dio inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de conformidad con el artículo 359 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como con el Calendario del proceso electoral local ordinario 2023 2024, dado a conocer por la autoridad administrativa electoral local.
- 4. El día 17 de octubre de 2023, se celebró la Tercera sesión ordinaria del Consejo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidatura al cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, sea la designación.
- 5. El 18 de octubre de 2023, fue publicada la Providencia identificada con la clave \$G/044/2023, mediante el cual se autoriza que el método de selección de la candidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, sea la designación.







- **6.** El cinco de noviembre próximo pasado, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y De la Revolución Democrática, suscribieron y registraron ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, Convenio de Coalición a la Jefatura de Gobierno a efecto de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, bajo dicha figura jurídica.
- 7. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, inciso f), y, apartado 5, inciso a), del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

TERCERO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

CUARTO. El artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos dispone lo siguiente:

"Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.







- 2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

QUINTO. De la Constitución Política de la Ciudad de México, se desprende lo siguiente:

"Artículo 32 De la Jefatura de Gobierno

A. De la elección

1. La persona titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electa por votación universal, libre, secreta y directa; no podrá durar en su encargo más de seis años y entrará en funciones el 5 de octubre del año de la elección. Durante el tiempo que dure su encargo deberá residir en la Ciudad de México.

....,

SEXTO. El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, señala lo siguiente:

"Artículo 256. Los Partidos Políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, democráticos hacia su interior, autónomos en su organización política, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto Electoral, y constituidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Ley General de Partidos y el presente Código.

....."

Énfasis añadido

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



SÉPTIMO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente, así como, la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

OCTAVO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

 (\ldots)

m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren;

(...)

(Énfasis añadido)

NOVENO. Que el artículo 93, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que los militantes del Partido elegirán a las y los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

DÉCIMO. Que el supuesto para la designación directa de las candidaturas a cargos de elección popular, establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso f), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL





"Artículo 103

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la **designación**, en los supuestos siguientes:
(...)

f) Cuando en elecciones de candidato o candidata a gobernadora, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

(...)

Énfasis añadido

DÉCIMO PRIMERO. Por otra parte, el artículo 103, numeral 5 inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 103

(...)

- 5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:
- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gubernatura en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. las Comisiones Permanentes Estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 103, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del numeral 1, e inciso a) del numeral 3 del artículo 103 de los Estatutos, las propuestas de candidaturas específicas deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.







En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

"Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidaturas en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso, por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

Énfasis añadido

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del PAN.







Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el proceso interno de selección de candidatura correspondiente a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en los términos estatutarios, aprobó que el método fuera la Designación.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del numeral 1, del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a la ciudadanía."

Énfasis añadido

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, establece que la ciudadanía que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos diversos a municipales o para diputaciones locales de mayoría relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional, como a continuación se advierte:

"Artículo 51.

La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.







Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes

En caso de existir negativa de aceptación por parte del Comité Directivo Estatal, la persona aspirante podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional un nuevo pronunciamiento que será definitivo. En este caso, para su valoración, el Comité Directivo Estatal remitirá de forma inmediata un informe que sustente la determinación adoptada."

Énfasis añadido

DÉCIMO CUARTO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:
(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda".

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar la candidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024; Luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional, así como a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS







PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional; así como la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso interno de designación de la candidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese la presente al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, para los efectos de publicidad y legales correspondientes.

TERCERA. Comuníquese la presente determinación a la Comisión Nacional de Procesos Electorales a efecto de que lleve a cabo los trabajos necesarios para el debido desarrollo del proceso de selección.

CUARTA. Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 58, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL





Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por el numeral 40, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

Candidatura que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I Disposiciones Generales

- 1. Mediante providencia del Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de fecha 18 de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el numeral 1, inciso f) del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de la candidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de **DESIGNACIÓN**, instrumento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/044/2023**.
- **2.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- **3.** Para la designación de la candidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
 - I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política de la Ciudad de México y lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.







- II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión de Procesos Electorales.
- III. La Comisión Permanente Nacional, designara a la candidata o candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en términos de lo previsto por el inciso a) del párrafo 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido.
- **4.** La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
- **5.** Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos
- **6.** Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: https://www.pancdmx.org.mx/
- **8.** La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadana y ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de la militancia del Partido Acción Nacional, así como de la ciudadanía en general de la Ciudad de México, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

- Las personas aspirantes al cargo de la precandidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se registrarán ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales, debiendo entregar la documentación de manera personal el 15 de noviembre de 2023, en horario de 09:00 a 18:00 horas.
- 2. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Ciudad de México, situada en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional ubicado en Avenida Coyoacán, número 1546, colonia







Del Valle, C.P. 03100, segundo Piso, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México; previa cita agendada al teléfono (55)5200-4000, extensión 3062, 3130 y 3399 y/o al correo electrónico cnpepan@gmail.com

- 3. Podrán participar la ciudadanía y militancia de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de la Ciudad de México, y por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y demás legislación aplicable.
- 4. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Nacional u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos y expulsión.
- 5. Para la ciudadanía que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro a la precandidatura, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional tendrá 24 horas posteriores a la presentación de la solicitud, para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

- 6. Para las y los funcionarios partidistas señalados en el artículo 59, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, que se interesen en solicitar el registro como candidatas o candidatos, deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidatas o precandidatos, adjuntando al expediente de registro copia del acuse del documento.
- 7. La Comisión Nacional de Procesos Electorales, deberá llevar a cabo a más tardar, sesión el 15 de noviembre de 2023, a las 21:00 horas, a efecto de estudiar, analizar







y en su caso, determinar si los registros cumplen con los requisitos de la presente invitación, debiendo informar de manera inmediata al Órgano de Gobierno de la Coalición, con el objeto de que este último evalúe y dictamine a más tardar el 17 de noviembre de 2023, que perfiles resultan idóneos para pasar a la siguiente etapa.

- **8.** Adjunto a la solicitud de registro, con el propósito de que se genere un expediente en el Partido, las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, la documentación que se indica a continuación:
- I. Solicitud de Registro de precandidatura, dirigida a la Comisión Nacional de Procesos Electorales; (Anexo 1)
- II. Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)
- III. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
- IV. Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);
- V. Dos fotografías tamaño infantil (2.5 por 3.0 cm.) de frente, del candidato o candidata respectiva;
- VI. Declaración patrimonial del candidato, debidamente firmada y en sobre cerrado;
- VII. Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo;
- VIII. Constancia de residencia;
- IX. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como al resultado que de éste emane; (Anexo 3)
- X. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- XI. Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- XII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)
- XIII. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- XIV. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que







no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5)

- **XV.** Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)
- XVI. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para las y los aspirantes a la precandidatura a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; (Anexo 7)
- XVII. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. (Anexo 8)
- XVIII. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género.

 (Anexo 9)
 - XIX. Nombramiento de Representante de Finanzas. (Anexo 10)
 - **XX.** Formulario de registro e informe de capacidad económica, el cual será generado por el sistema electrónico del Instituto Nacional Electoral.
 - **9.** Una vez recibida la información a la que hace referencia el numeral anterior, la Comisión Nacional de Procesos Electorales deberá revisar que esta se encuentre completa, **a más tardar el 15 de noviembre de 2023.**
 - **10.** Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.
 - 11. Las y los aspirantes a la precandidatura, que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación y estos sean declarados como idóneos por el órgano de gobierno de la coalición, podrán realizar actividades de precampaña en los términos establecidos por el Código Electoral local y el calendario emitido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, las cuales iniciarán a partir de la declaratoria de idoneidad que realice el Órgano de Gobierno de la Coalición y habrán de terminar a más tardar el 3 de enero de 2024.

Capítulo III De las Designaciones







La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará la candidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; así como en términos del Convenio de Coalición celebrado entre los institutos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y De la Revolución Democrática, el cual fuera registrado el 05 de noviembre de 2023 ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México; y sus resoluciones.

Capítulo IV Prevenciones Generales

- 1. Las y los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
- 2. Las personas que soliciten su registro para la candidatura a la Jefatura de Gobierno, no podrán solicitar registro de manera simultánea para alguna otra candidatura de la Ciudad de México.
- 3. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional http://www.pan.org.mx/
- **4.** En lo términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión de Procesos Electorales, las y los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral.
- **5.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las y los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.







6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL



PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PRESENTE.

HOITIBLE COIL	npleto del Aspirante	S	exo	Mili	tante
(nomb	re, apellidos)	Н	M	Sí	No
Sin otro particular, agradezco enviarle un cordial y afectua "Por una patria ordenad	so saludo.				·





ANEXO 2.

CURRÍCULUM VITAE

FOTO	

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul
en mayúsculas.
Puesto al que aspira:
DATOS GENERALES
Nombre (s)
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Sexo: Hombre Mujer Mujer
Estado Civil: Soltera (o) \square Casada (o) \square Divorciada (o) \square Unión Libre \square Viudo \square
Fecha de nacimiento: (dd/mm/aaaa)
Lugar de nacimiento:
(Municipio/Estado)
Lugar de residencia:
Calle: Número exterior Número interior C.P.:
Colonia: Municipio: Estado:
·
Radica desde: (mes/ año).
Teléfono particular: lada () número
Teléfono móvil
Correo electrónico:
ESCOLARIDAD
Último grado de estudios:
Carrera:
Título Si No Cedula Profesional:,
CURP:
RFC:
Posgrado Especialidad en:
Maestría en:Grado: Si No
□ Doctorado en: Grado: Si □ No □ □ □
Otros estudios realizados:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



HISTORIAL PARTIDARIO Militante desde:				(dd/mm/c
Cargos Directivos: Municipal/ Estatal/ Nacional	Car	go		Periodo
Consejero Estatal/ Nacional	Perio	odo 		 misión
·	OS DE ELECC		ecto No 🗆	Periodo
CARGOS PÚBLICOS Municipal/ Estatal/ Nacional		Sí □ Cargo	No 🗆 .	 Periodo
EXPERIENCIA LABORAL EN INICIAT	IVA PRIVADA	A		
Lugar/Empresa		Cargo		Periodo
Lugar y Fecha				
	Protesto	decir verdad	I	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Nombre y firma del solicitante

www.pan.org.mx



ANEXO 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública

para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

FOTO

AS:		
Cargo	Periodo	0
		-
	Flecto	Periodo
1100.7000.		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
ATIVA PRIVADA		
Cargo		Periodo
	AS: Cargo Prop./Sup. ATIVA PRIVADA Cargo	Cargo Period COS Prop./Sup. Electo ATIVA PRIVADA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL





ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PRESENTE.

Quien suscribe, aspirante
a la candidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México por el Partido Acción Nacional, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:
Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en términos de la invitación publicada y difundida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la nvitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emanen.
Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación.
Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:
ATENTAMENTE
Nombre y firma del solicitante

www.pan.org.mx



CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PRESENTE.

Quien suscribe C	
•	na Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México por el ectúo la siguiente declaración:
lineamientos específicos en Partido Acción Nacional. Ac público acataré las disposio como el pago oportuno de	en caso de ser electo a la candidatura, de seguir los materia de estrategia electoral y de campaña que emita el dicionalmente, de resultar electa (o), en el ejercicio del cargo ciones establecidas en la normatividad interna del Partido, e cuotas correspondientes y me comprometo a aceptar y a pral del Partido Acción Nacional.
Sirva la presente para los ef	ectos legales a que haya lugar.
"Por una patria ordenad	da y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:	
	Nombre y firma del solicitante

www.pan.org.mx



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDA(O) PARA LA CANDIDATURA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PRESENTE.

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

- 1. No me encuentro constitucional, ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
- 2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
- 3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha:		
	ATENTAMENTE	
	 Nombre y firma del solicitante	







CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PRESENTE.

Quien suscribe,	, aspiran	te a
a candidatura a Jefatu Nacional, expongo lo sig	a de Gobierno de la Ciudad de México por el Partido Acquiente:	ción
1 ¿CUÁL ES LA RAZÓN ACCIÓN NACIONAL?	POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO (A) DEL PARTIE	00
	E PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO(A IDO ACCIÓN NACIONAL.	 4)
o que manifiesto para la	os efectos legales a que haya lugar.	
	nada y generosa y una vida mejor y más digna para todos'	,
Lugar y Fecha:		
	Nombre y firma del solicitante	

www.pan.org.mx



SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE

Quien suscribe
a) Mexicano(a) con domicilio en
lcaldía en la Ciudad de México.
espirante a la candidatura por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México por el artido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la avitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de lección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su utorización para solicitar, en caso de ser aceptado(a), el registro para el proceso aterno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido acción Nacional.
rva la presente para los efectos legales a que haya lugar.
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
ugar y Fecha:
ATENTAMENTE
Nombre y firma del solicitante



CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PRESENTE.-

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

- No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- 2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
- 3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como deudor(a) alimentario (a) o moroso(a) que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha:		
	ATENTAMENTE	
	Nombre y firma de solicitante	





ANEXO 9

MANIFESTACIÓN ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PRESENTE

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Por una pama orae	nada y generosa y una vida mejor y mas i	aigna para rodos
Lugar y Fecha:		
	Nombre y firma de solicitante	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE FINANZAS

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. PRESENTE

Julen suscrib	е (·						
aspirante a la Je Nacional, efectuá					de N	México por	el Partido <i>i</i>	Acció
Por este medio, y sobre la materia c vigor, informo del administración de C.	de fiscal nombr los rec	ización y fir amiento d ursos de mi	nancian el Respo precar	niento de onsable a npaña, e	prece de Fin n la p	ampañas s anzas parc ersona de:	e encuentro a la obtenci	in en ión y
del Partido /		Nacional	en la	Alcaldía	de_		<u> </u>	
en la Ciudac Militantes	l de	México.	Con	calve	del	Registro		
Sirva la presente p "Por una patri							ına para tod	os''
			a	d	e	de 202_		
Otorga					A	cepta		
Nombre v Firma	Precana	lidato		Nombr	e v Fir	ma Respor	sable de Fin	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL





Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Ambito: Tipo de Eleccion:	Ordinario *Tipo de Registro: Precandidatura Extraordinario			
*Tipo de candidatura:	*Entidad:			
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regide	uria: Fotografia			
*Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Comúr	"Sujeto Obligado:			
*Número de lista o fórmula:				
Datos del Propietario/a de la candidatura Lema de campaña:	Datos de la Suplencia de la candidatura			
*Clave de elector:	*Clave de elector:			
Número de identificador OCR:	Número de identificador OCR:			
*Nombre:				
"Nombre (s), primer apellido, segundo apellido Sobrenombre:	*Nombre: *Nombre (s), primer apellido, segundo apellido			
*Sexo: Hombre Mujer	Sobrenombre:*Sexo: Hombre Mujer			
*Lugar de nacimiento:	*Lugar de nacimiento:			
*Fecha de nacimiento:	*Fecha de nacimiento:			
*CURP:	*CURP:			
*RFC:	*RFC:			
*Ocupación:	*Ocupación:			
*Tiempo de residencia en el domicilio:	*Tiempo de residencia en el domicilio:			
*¿Realizará precampaña/campaña?				
Datos de contacto	Datos de contacto			
*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político	*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político			
*Teléfono de contacto: Extensión:	*Teléfono de contacto: Extensión:			
*Correo electrónico: (Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)	*Correo electrónico:			
Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso (); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de forma conflable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envien y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.				
N. P. C. Service Const. Communication Co.				
Aviso de privacidad simplificado El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionaries información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, savio las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en:https://www.ine.mx/transparencia/iistado-bases-datos-personales (Dirección Ejecutiva de Pretrogativas y Partidos Políticos).				
El lienado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.				

^{*}Firma de el / la solicitante de registro





Formulario de Aceptación de Registro Informe de Capacidad Económica

Datos Generales				
Ambito: Federal Tipo de Elección: Ordinario	*Tipo de Registro:			
Local Extraordinario	Candidatura			
*Tipo de candidatura: *Entidad / Circunscripción:	*Tipo de sujeto obligado:			
*Sujeto Obligado: *No. de lista:	*Folio de registro:			
Propietario/a de la candidatura				
*Nombre:				
Flujo de efectivo				
Ingresos				
Salario y demás ingresos laborales anuales:				
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:				
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:				
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:				
Honorarios por servicios profesionales:				
Otros ingresos:				
*Total de ingresos:				
Egresos				
Gastos personales y familiares anuales:				
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:				
Pago de deudas al sistema financiero anuales:				
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:				
Otros egresos:				
*Total de egresos:				
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):				
Balance de activos y pasivos				
Activos				
Bienes Inmuebles:				
Vehículos:				
Otros bienes muebles:				
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:				
Otros activos:				
Total de activos:				
n.				
Monto adquido pendiente de page:				
Monto adeudo pendiente de pago: Otros pasivos:				
Otros pasivos:				
Total de pasivos:				
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):				

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

^{*}Firma de el / la solicitante de registro